

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008
(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99/1993, y

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad parcial del artículo 4° del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y Financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que de acuerdo con el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, es función de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones de la Corporación".

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 001 del 11 de febrero de 2008, "Por medio del cual se establece el reglamento interno para el manejo presupuestal con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA," en su artículo 15, ESTUDIO Y APROBACION, faculta al Consejo Directivo para aprobar el presupuesto de la Corporación CDA.

Que la Sentencia C-557/2009, la cual declaró exequible el artículo 37 de la Ley 42 de 1993, reafirma a la Contraloría General de la República, la máxima potestad en materia de contabilidad presupuestal y ratifica la atribución para establecer la nomenclatura de cuentas en materia de contabilidad presupuestal para las entidades y órganos que componen el presupuesto general del sector público colombiano, en cabeza de la Contraloría General de la República.

Que el Acto Legislativo N° 04 del 18 de septiembre de 2019, modificó entre otros, los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, indicando que "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos" y le otorga atribuciones al Contralor, para dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, "Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles



CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008
(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública". Así mismo, la CGR expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 035 de 2020: "Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 2° de la Resolución 040 de 2020, señala que: "El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)."

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 035 de 2020 y artículo 2° de la Resolución 040 de 2020, se incluye dentro de "los órganos autónomos Constitucionales" a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible y en consecuencia están en la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP),

Que el artículo 4° de la Resolución 040 de 2020, indica que: "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021", y en consecuencia la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

Oriente Amazónico - CDA deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), incluidos los clasificadores auxiliares.

Que así mismo, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha liderado mesas de apoyo a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, con la participación de la Contraloría General de la República, en donde se han dado los lineamientos para el cumplimiento de las Resoluciones 035 y 040 de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA, deberá realizar desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, según:
i) Clasificador principal: Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); ii) Clasificador auxiliar programático, y iii) Clasificador auxiliar de fuente de financiación.

Que la Oficina Asesora de Planeación conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA, elaboraron un documento de justificación que incluye la proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2021, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias como referencia y el compromiso en gestión del recaudo de cada unidad ejecutora por cada una de las fuentes de financiación de que dispone la Corporación. Así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan de Acción Institucional que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción.

Que la Corporación efectuó la proyección de recaudo para cada una de las fuentes de ingresos con recursos propios para la vigencia fiscal de 2021, de cuyo ejercicio resultó un estimado de ingresos por valor de **DOS MIL TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.003.155.346) MCTE**, por concepto de recaudos en sobretasa ambiental al impuesto predial, evaluación y seguimiento (*Licencias, permisos, salvoconductos, tramites ambientales*), publicaciones, tasas por uso del agua, tasas retributivas, tasas de aprovechamiento forestal, multas y sanciones y otros ingresos, conforme a la justificación técnica.

Que mediante Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, " POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", SEGUNDA PARTE, ARTICULO 2° , Sección: 3224, se establece una partida presupuestal

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021”

asignada a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, para gastos de funcionamiento e inversión por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$9.278.228.404)**, distribuidos así: A. Presupuesto de funcionamiento: **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.328.236.000)** y C. Presupuesto de inversión: **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$6.949.992.404)**.

Que en atención a la posible distribución programática del Plan de Acción para el periodo administrativo 2020-2023 con base a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, adaptada a las necesidades regionales, se definió la proyección de gastos para la vigencia 2021 y en concordancia con lo definido en el título II capítulo III del Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2008.

Que hace parte integral del presente Acuerdo, la Justificación técnico económica, que expresa las bases para elaboración del presupuesto de la vigencia 2021 -Anexo 1.

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirectora Administrativa de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, certifican que para efectos de la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, se dio cumplimiento integral al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y los clasificadores auxiliares programático y de fuente de financiación.

Que en ese sentido para el estudio y aprobación del Acuerdo de Presupuesto de la CDA para la vigencia 2021, se requiere que la Corporación CDA, aporte la información en el documento técnico de soporte al Acuerdo:

Que por las precedentes consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República.

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

ARTÍCULO 2°: Se define clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que utiliza la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA para definir, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

PARÁGRAFO: Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3° – INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: Es la información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Presupuesto de ingresos con recursos propios y aportes de organizaciones internacionales, así como adoptar los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **DOCE MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.160.202.592)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

INGRESOS		
CÓDIGO COMPLETO	DETALLE	VALOR

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008
(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

	PRESUPUESTO CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA.	\$ 12.160.202.592
1	INGRESOS	\$ 2.003.155.346
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.003.155.346
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 972.398.400,0
1.1.01.01	IMPUESTO DIRECTOS	\$ 972.398.400,0
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	\$ 972.398.400,0
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.030.756.946
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 784.543.346
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 0
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 255.493.166
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	\$ 249.120.000
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	\$ 199.930.180
1.1.02.02.089	Tasa de Aprovechamiento Forestal	\$ 80.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 246.213.600
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$ 246.213.600
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	\$ 246.213.600
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 878.818.842
1.2.08	Transferencias de capital	\$ 878.818.842
1.2.08.01	Donaciones	\$ 878.818.842
1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	\$ 878.818.842
1.2.08.01.002.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 878.818.842
	Aportes Presupuesto General de la Nación	\$ 9.278.228.404

ARTÍCULO 5°: Aprobar el presupuesto de gastos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, por valor de **DOCE MIL CIENTO SENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 12.160.202.592)**, según la siguiente distribución:

CONCEPTO	Nación	Cooperación	Propios	Total
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.328.236.000		\$ 525.566.490	\$ 2.853.802.490
INVERSION	\$ 6.949.992.404	\$ 878.818.842	\$ 1.477.588.856	\$ 9.306.400.102

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 9.278.228.404	\$ 878.818.842	\$ 2.003.155.346	\$ 12.160.202.592
--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------

- a) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.853.802.490), financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación y Recursos Propios.**

CÓDIGO	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	PGN	TOTAL
2	GASTOS			
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 525.566.490	\$ 2.328.236.000	\$ 2.853.802.490
2.1.1.	Gastos de Personal	\$ 134.647.295	\$ -	\$ 134.647.295
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$ 357.478.806	\$ -	\$ 357.478.806
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 33.440.389	\$ -	\$ 33.440.389

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA acogerá la distribución de los aportes del Presupuesto General de la Nación, para financiar el presupuesto de funcionamiento, una vez sea expedido el decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, por parte del Gobierno Nacional.

- b) **GASTOS DE INVERSION: NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$9.306.400.102) MCTE, según el siguiente detalle:**

CUADRO - RESUMEN DE GASTOS PRESUPUESTO 2021

PROYECTOS			RECURSOS PGN	RECURSOS FCA	COOPERACION INTERNACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2021
		CONCEPTO	\$ 1.985.435.193	\$ 4.964.557.211	\$ 878.818.842	\$ 1.477.588.856	\$ 9.306.400.102
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 743.160.000	\$ 248.120.000	\$ 992.280.000
3201	2	Establecimiento de esquemas PSA					
3201	2	1 Conservación de bosques y servicios ecosistémicos a través de acuerdos de conservación	\$ -	\$ -	\$ 743.160.000	\$ 248.120.000	\$ 992.280.000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ -	\$ 2.548.513.752	\$ -	\$ 180.000.000	\$ 2.728.513.752
3202	1	Ecosistemas con procesos de reforestación, rehabilitación y restauración					
3202	1	1 Recuperación de suelos degradados	\$ -	\$ 2.548.513.752	\$ -	\$ 180.000.000	\$ 2.728.513.752
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.245.510	\$ 17.245.510
3205	2	Gestión para la administración de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación.					

AGD-CP-07-PR-01-FR-02



CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008
(09 DIC 2020)

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021”

3205	2	1	Fortalecimiento del subsistema regional de áreas protegidas de la Amazonía en la jurisdicción de la CDA.		\$ -		\$ 17.245.510	\$ 17.245.510
3206			GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000
3206	1		Gestión integral del cambio climático.					
3206	1	1	Actualización e implementación de los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Territoriales.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
3206	1	2	Acciones para el conocimiento y Gestión del cambio climático para la región amazónica	\$ -			\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
3206	2		Gestión del riesgo de desastres	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
3206	2	1	Gestión del riesgo para la reducción de la vulnerabilidad a desastres.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
3208			EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ -	\$ 880.600.000	\$ -	\$ -	\$ 880.600.000
3208	1		Educación, participación y cultura ambiental.					
3208	1	1	Fortalecimiento de la cultura ambiental para el mantenimiento, la conservación y recuperación de los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos.	\$ -	\$ 880.600.000		\$ -	\$ 880.600.000
3299			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1.985.435.193	\$ 1.535.443.459	\$ 135.658.842	\$ 936.223.346	\$ 4.592.760.840
3299	1		Fortalecimiento de capacidades institucionales					
3299	1	1	Fortalecimiento de la Institucionalidad en la jurisdicción de la CDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.800.000	\$ 480.800.000
3299	2		Control, monitoreo y seguimiento a los recursos naturales de la región	\$ -	\$ 1.535.443.459	\$ 135.658.842	\$ 255.493.166	\$ 1.926.595.467
3299	2	1	Evaluación y seguimiento al uso y aprovechamiento de los Recursos Natural Renovables	\$ -	\$ 1.535.443.459	\$ 135.658.842	\$ 255.493.166	\$ 1.926.595.467
3299	2	2	Implementación de políticas sectoriales en la Jurisdicción de la Corporación CDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199.930.180	\$ 199.930.180
3299	2	3	Implementar Acciones en cumplimiento de las sentencias y acciones judiciales, contrarrestando la pérdida de la Biodiversidad	\$ 1.985.435.193	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.985.435.193

ARTÍCULO 6: Autorícese a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, para que mediante Resolución liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2021, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

ARTÍCULO 7º: Facúltese a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2021, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

ARTÍCULO 8º. Facúltese a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, para modificar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia 2021, con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

PARÁGRAFO: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal 2021, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

ARTÍCULO 9º: Autorícese a la Directora General de la Corporación CDA para modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2021 conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 10: En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos 7º y 8º del presente Acuerdo o las modificaciones de que trata el literal b) del artículo 19º el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 11 de febrero de 2008, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 y el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11º: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido la directora deberá presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de la información presupuestal, desagregado por los siguientes clasificadores:

- Clasificador principal: CICP Ingresos y CICP Gastos
- Clasificador auxiliar programático: Programas de Inversión Pública Nacional, según la secuencia: Eje Programático – Programa – Subprograma – Proyecto – Producto / Meta – Indicador
- Clasificador auxiliar de fuente de financiación: Desagregación por fuentes de financiación.

Se deberá indicar lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*). Así mismo presentará un informe de la cartera vencida y su gestión de cobro.

PARÁGRAFO 12: Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación presentará conjuntamente con los informes trimestrales, el avance físico y financiero de las metas y demás compromisos de: i) Plan de Acción Institucional, ii) órdenes judiciales; iii) Aportes a las metas del Plan Nacional de Desarrollo; y, iv) Metas transformacionales del Gobierno Nacional que corresponden a su jurisdicción.

El informe anual de gestión de la Corporación, deberá contener adicionalmente, el avance físico y financiero de las metas e indicadores definidos en las líneas y componentes estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).

ARTÍCULO 13°. – En el evento que la Ley de Apropiaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO 14°. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución 667 de 2016, relacionado con la información presupuestal que debe remitir la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y registrada en el Anexo N° 5-1 - Informe de ejecución presupuestal de ingresos y Anexo N° 5-2 - Informe de ejecución presupuestal de gastos, debe

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO No. 008

(09 DIC 2020)

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021"

asegurarse que guarda armonía con la registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 035 del 30 de abril de 2020 y 040 del 23 de julio de 2020, expedidas por la Contraloría General de la Nación y la Resolución N° 042 del 20 de diciembre del 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 15°. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido la Directora deberá presentar al Consejo Directivo el balance financiero de ingresos y gastos, desagregado por cada una de las diferentes fuentes de financiación de que dispone la Corporación, indicando lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (Cuentas por pagar y reservas).

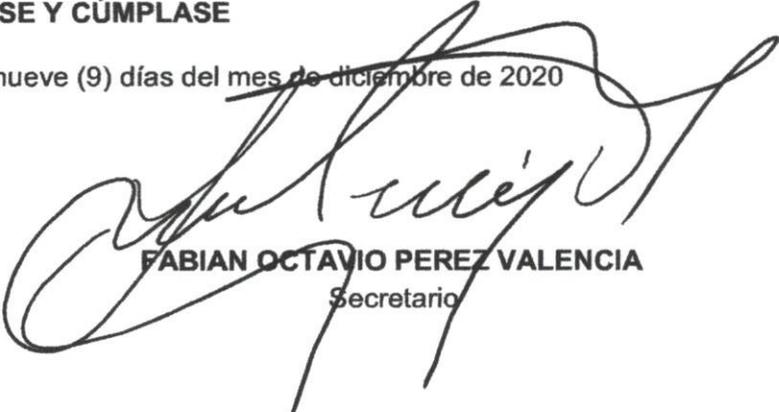
ARTÍCULO 16°. El presente acuerdo se aprobó en sesión ordinaria, de fecha 9 de diciembre de 2020, por los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta los documentos que así lo soportan entregados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA al Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Inírida, Guainía a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020



JESUS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Presidente



FABIAN OCTAVIO PEREZ VALENCIA
Secretario

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

